

Radicado No. 20619694

Popayán, 28-04-2025

DERLY ROSARIO ORTIZ LOPEZ

Dirección: VE CORRAL VIEJO, BOLÍVAR

Celular: 3233552648 Cédula: 34671457 Contrato: 1101287 Producto: 898194494

Titular: DERLY ROSARIO ORTIZ LOPEZ

Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 20619694. Notificación por aviso a tu solicitud del día 28 de marzo 2025.

Estimado señor/a Derly:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20619694 expedido el día 15 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20619694 del 15 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs

Tu asistente virtual Olguita

App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



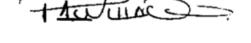






FR.286 - v09 14/02/2025 Página **2** de **2**





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC Solicitud: 20619694









CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P

NO. DE SOLICITUD: 20619694 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 28-03-2025

PETICIONARIO: DERLY ROSARIO ORTIZ LOPEZ CÉDULA: 34671457
PRODUCTO SERVICIO: 898194494 MUNICIPIO: BOLIVAR
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE CORRAL VIEJO, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE CORRAL VIEJO, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA

TELÉFONO: 3233552648 CORREOELECTRÓNICO:

CAUSAL: ALTO CONSUMO

ANEXOS:

FACTURACIÓN x PRESTACIÓN INSTALACIÓN

SOLICITUD NO x SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMA POR ALTO CONSUMO INDICÓ VIENE EN AUMENTO CONSUMO DESDE DICIEMBRE 2024, INCONFORME PORQUE NO AUMENTADO CENSO CARGA.

FECHA DE RESPUESTA: 15-04-2025

EN ATENCIÓN AL RADICADO DEL ASUNTO, DONDE PRESENTA INCONFORMIDAD POR EL INCREMENTO EN SU SERVICIO IDENTIFICADO CON EL PRODUCTO N°898194494 Y REGISTRADO A NOMBRE DE DERLY ROSARIO ORTIZ LOPEZ, SE OBSERVAR REPORTE DE LECTURAS (ACTUAL 2381 Y ANTERIOR 2339) PARA UN CONSUMO GENERADO DE 42 KW/H PERIODO 25-11-2025 AL 20-12-2025 FACTURA DICIMBRE 2025, SIENDO CORRECTO EL FACTURADO, FACTURA ENERO 2025 CONSECUTIVO DE LECTURAS ACTUAL 2488 Y ANTERIOR 2381 CONSUMO DE 107 KWH PERIODO 20-12 AL 23 01-2025, FACTURA FEBRERO CONSECUTIVOS DE LECTURA ACTUAL 2582Y ANTERIOR 2488 CONSUMO DE 94 KWH Y FACTURA MARZO 2025 CONSECUTIVO DE LECTURAS ACTUAL 2670 Y ANTERIOR 2587 CONSUMO DE 88 KWH, SE EVIDENCIA NO PRESENTA ERROR DE LECTURA, NO EXISTE DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL CONSUMO LIQUIDADO, TENIENDO EN CUENTA SU CONSUMO PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES. SE INFORMA QUE DE ACUERDO CON EL PROMEDIO NO REQUIERE DE REVISIÓN AL MEDIDOR Y DE SOLICITARLA EL CLIENTE SE ASIGNA CON COSTO. POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. SE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE MEDIANTE EL SERVICIO DE UN TECNICO ELECTRICISTA PARTICULAR CERTIFICADO.

Contra sta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

www.ceoesp.com.co











	FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29-03-2025
Funcionario responsable: Asesor Experiencia del cliente	El Notificado:
AMANDA MENESES MENESES	Cédula de ciudadanía:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código









